

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 22 de 2023

CLASE DE PROCESO: AMPARO DE POBREZA – ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00192-00
SOLICITANTE: DORA ROCÍO BERNAL GONZÁLEZ

En atención al informe de ingreso y verificado el trámite del proceso, el Juzgado tendrá en cuenta que el abogado designado como abogado de pobre mediante auto del 13 de febrero de 2023 de los corrientes, guardó silencio dentro del término previsto en el artículo 154 del C.G.P., sin dar alcance a lo ordenado por el Despacho y comunicado por Secretaría, razón por la cual, se hace necesario designar un nuevo profesional en derecho para no vulnerar derecho alguno al peticionario y además disponer lo propio respecto del abogado Peralta Vallejo.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **JOHN SAULO MELO RÍOS**, como apoderado de la amparada, para que inicie la acción Laboral que se menciona en el escrito visto al archivo 001 del expediente electrónico.

Por Secretaría, notifíquesele personalmente el nombramiento, correo electrónico jonsamery@gmail.com, para que dentro de los tres (3) días siguientes se pronuncie sobre la aceptación obligatoria del cargo.

SEGUNDO: COMPULSAR COPIAS del expediente, en atención a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 154 del C.G.P., a la Comisión de Disciplina – Seccional Cundinamarca, en relación con el abogado Peralta Vallejo, para que allí se adelanten las actuaciones pertinentes por su silencio respecto de la designación efectuada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f1aa7674be4fda16e7ca66e7e8e0106b8e1301f77cc2569bb41b83e90c4685**

Documento generado en 22/09/2023 01:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>